

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**BRUNETE**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión de fecha 19 de julio de 2018, acordó:

Primero.—Aprobar con carácter inicial, por parte del Pleno de la Corporación, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, para la modificación y adaptación a la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, del Catálogo de bienes y espacios protegidos del PGOU de Brunete. Expediente: 2909/2017.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de ámbito provincial y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter, número 2, de la Ley 7/1985, con la inclusión del resumen ejecutivo, para que durante dicho plazo el expediente pueda ser examinado y formuladas cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Iniciar el trámite de la Evaluación Ambiental estratégica simplificada, conforme exige el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano sustantivo, quien a su vez lo deberá enviar a la Dirección General de Urbanismo, como órgano ambiental, quien emitirá el oportuno Informe Ambiental Estratégico.

Cuarto.—Dar traslado del documento de la modificación puntual a los diferentes organismos y entidades públicas que tengan previsto legalmente la emisión de los oportunos informes preceptivos y aquellos otros que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, con la finalidad de requerirles la emisión de dichos informes en plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Debiendo notificarse a los siguientes organismos:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, con solicitud de tramitación por el procedimiento simplificado y emisión del Informe Ambiental Estratégico.
- Área de Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. Calle Arenal, número 18, tercera planta, 28013 Madrid.
- Subdirección General de Arquitectura de la Consejería de Transporte, Vivienda y Arquitectura. Calle Maudes, número 17, 28014 Madrid.
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid. Calle Los Madrazo, número 34, primera planta, 28014 Madrid.
- Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Brunete, a fin de que emita informe sobre impacto en materia de género y diversidad.

Cuarto.—Anunciar igualmente la apertura del período de información pública a través de la web municipal y la revista de información municipal para su difusión, que se llevará a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general, de conformidad con lo exigido en el artículo 57.b) in fine de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Quinto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito correspondiente de la modificación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sexto.—Facultar expresamente al señor alcalde-presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

Durante el período de información pública el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en plaza Mayor, número 1, en horario de lunes a viernes de nueve a catorce.

En Brunete, a 19 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, Borja Antonio Gutiérrez Iglesias.

(03/26.397/18)

